



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, **12 DIC 2022**

VISTO el Expediente N° 12074/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia tramita el Ingreso a Carrera Docente de la Licenciada MARÍA MARCELA BOBBA en 15 (quince) horas cátedra (733) como Asesora Pedagógica para el Gabinete de Calidad Educativa de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246/15)

Que mediante Resoluciones N° 965/2016 y N° 966/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión de Paritarias Particular Local- Personal Docente y se reglamenta la incorporación del personal docente interino de planta estable de las Facultades, Escuelas Universitarias y Escuelas Experimentales a la Carrera Docente.

Que por Resolución N° 11/DCCE/2016 se establece el procedimiento para el Ingreso a la Carrera Docente de los docentes de las Escuelas Experimentales que revistan la condición de interinos en vacantes definitivas de la planta estable, con una antigüedad mayor a 5 (cinco) años al 31 de mayo de 2016.

Que se llevaron a cabo los procesos correspondientes a la evaluación de la Licenciada MARÍA MARCELA BOBBA para el Ingreso a Carrera Docente en 15 (cuatro) horas cátedra (733) como Asesora Pedagógica para el Gabinete de Calidad Educativa, en un todo de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que mediante Resolución N° 092/CEE/2022 se solicita al Señor Rector la designación de la Licenciada MARÍA MARCELA BOBBA como Docente Regular de 15 (quince) horas cátedra (733) como Asesora Pedagógica para el Gabinete de Calidad Educativa, a partir de la fecha de la Resolución Rectoral correspondiente y por el término de 5 (cinco) años.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Designar a la Licenciada **MARÍA MARCELA BOBBA**, D.N.I. N° 23.518.422, como Docente Regular de 15 (quince) horas cátedra (733) como Asesora Pedagógica del Gabinete de Calidad Educativa de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

RESOLUCIÓN N°

1819

2022

[Handwritten mark]

Mue.

[Handwritten signature]
Dra. María Alejandra Abdala
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

[Handwritten signature]
DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Handwritten signature]
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN